



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS CELEBRADA EL DIA CUATRO (4) DE MARZO DE 2.009. DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 001 DE 2.009 (“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 1 de Abril de 2.009 al 31 de Julio de 2.010”)

En Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de Marzo de 2.009, siendo las 2 p.m., se reunieron en la sala de Juntas de la LOTERIA SANTANDER las siguientes personas: **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA** Subgerente Administrativa , oficinas gestora en el desarrollo del presente proceso contractual, **MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**, Subgerente Jurídica, **LUIS CARLOS RAMIREZ CARREÑO** Subgerente Financiero, con el fin de dar respuesta a las aclaraciones y observaciones presentadas en la audiencia celebrado el día 4 de Marzo del 2.009 dentro del marco **DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO 001 DE 2.009** cuyo objeto lo constituye **(“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 1 de Abril de 2.009 al 31 de Julio de 2.010”)**

La doctora **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA**, Subgerente Administrativa procede a dar lectura a la parte pertinente del acta de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, en lo que respecta a los temas materia de aclaración y observación, aparte que se inserta al presente documento en los siguientes términos

“Se concede la palabra al representante de la firma Vigilancia COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VER LTDA quien presenta la solicitud de aclaración: “Precisa que en el numeral Proponente; hasta obtener una calificación máxima de CIEN (100) puntos.

3.1.2.1.3 CAPACITACION Y RED DE APOYO POLICIA NACIONAL DOSCIENTOS (200 puntos) : Se evaluarán los siguientes factores: Capacitación a funcionarios de la entidad contratante y convenios de seguridad institucional. Este puntaje se asignará de la siguiente manera:

- *Las propuestas que presenten actividades de capacitación para el personal adscrito a la empresa contratante recibirán 100 puntos; las propuestas que no presenten dichas actividades no recibirán puntaje.*
- *El proponente que acredite con la correspondiente certificación expedida por la policía Nacional que está afiliado a la red de Apoyo de la Policía Nacional (decreto 3222 de 2.00.3 recibirá 100 puntos;*

Manifiesta que la policía Nacional no da capacitación, por lo tanto solicita se aclare este punto a que se hace referencia en el punto de capacitación.

Precisa la señora Gerente General que la Entidad responderá oportunamente esta observación.

El Doctor CESAR MAURICIO GUTIERREZ PINTO en representación de la firma VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA manifiesta la siguiente observación: en relación con el parque automotor, en concreto en lo que tiene que ver con las motocicletas precisa: cuando se presentaron observaciones a los proyectos de pliegos se solicito:

“Solicitamos se nos aclare el modelo exigido para las motocicletas ya que en el Proyecto de Pliegos no hacen claridad entendiéndose que es el mismo modelo de los vehículos.”

La respuesta dada por la Lotería Santander fue la siguiente: “Clarificamos que el modelo exigido para las motocicletas es el comprendido entre el año 2.005 al 2.009.”

Respecto de esta respuesta el señor MAURICIO solicita lo siguiente: Que se reconsidere el modelo como tal es decir que el modelo de las motocicletas sean comprendido entre el 2.004 y el 2.009, fundamenta su petición, que esto permite mayor participación.

Manifiesta que atendiendo que a partir del año 2007 La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no expide siglas, solicita que en relación con los modelos 2.007, 2.008, 2.009 se acepte solo la tarjeta de propiedad a nombre de la Empresa proponente.

La doctora MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA, manifiesta que de igual forma se responderá por parte de la administración de manera oportuna la inquietud planteada”

Se procede a dar respuesta a lo planteado en los siguientes términos:

Respecto de la aclaración planteada por el señor **EDWIN RODRIGUEZ ARNEDO** en representación de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VER LTDA**, se precisa que cuando en el pliego de condiciones se hizo referencia a la capacitación, esta no hace referencia a que tenga que ser realizada por la policía Nacional, si no la misma hace alusión a que se otorgara el puntaje a quien presente actividades de capacitación para el personal adscrito a la Empresa contratante, nótese que en ningún momento se exigió que la misma fuera realizada por la policía Nacional.

En cuanto a lo planteado por **El Doctor CESAR MAURICIO GUTIERREZ PINTO** en representación de la firma **VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA**. Se considera de recibo la

observación planteada, por lo tanto se procederá a emitir la correspondiente adenda, precisando que el numeral 3.1.2.1.4, quedará así:

3.1.2.1.4 PARQUE AUTOMOTOR PARA SUPERVISION (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DOSCIENTOS (200 puntos):

El proponente debe demostrar que posee el parque automotor (vehículos, motocicletas) de su propiedad indispensable para ejercer una correcta supervisión,

Para acceder al puntaje el contratista debe:

- Anexar fotocopia de la tarjeta de propiedad y la resolución de siglas de los vehículos y motocicletas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, **aclarando que si para los últimos modelos ya sea de vehículos o de motocicletas no se expiden las siglas por el ente competente, bastara anexar la sola tarjeta de propiedad**

Se asignara un puntaje de cien (100) en relación con los vehículos así:

Cinco (5) vehículos- modelos 2003 a 2009 ----- 100 Puntos

Los proponentes que acrediten un número inferior a cinco vehículos se les calificara a través de una regla de tres simple

Se asignara un puntaje de Cien (100) puntos en relación con las motocicletas así:

Cinco (5) motocicletas-modelos 2.004 a 2.009 ----- 100 Puntos

A través de la oficina gestora se remitirá copia de la presente acta a las personas jurídicas que presentaron observaciones durante la audiencia de aclaración de pliegos.

Se da por terminada la reunión a las 4 p.m. en constancia firman.

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA

MARIA ELENA GUTIERREZ D.

LUIS CARLOS RAMIREZ C